

2.— El señor Daniel Brugal Alfau, queda nombrado Cónsul General de la República en Ottawa, Canadá; y

3.— El señor Dr. José Ramón Hernández Lebrón, queda nombrado Primer Secretario de Embajadas y Legaciones y Cónsul General de la República en Caracas, Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8556, que integra la Comisión Coordinadora de Compras Directas.

(G. O. No. 7475, del 1ro. de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8556

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Coordinadora de Compras Directas prevista en el Reglamento No. 5819, del 22 de Mayo de 1949, estará integrada por el Subsecretario de Estado de la Presidencia, quien la presidirá y por el Intendente General del Ejército, el Ingeniero Asesor al Servicio del Presidente de la República, el Oficial Suministrador del Gobierno y uno de los Inspectores al Servicio del Presidente de la República.

Párrafo.— El Subdirector del Presupuesto, Jefe Coordinador, actuará sin voto como Secretario de la Comisión.

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye los Decretos No. 6669, del 10 de Julio de 1950 y No. 6917, del 31 de Octubre del mismo año, publicados en las Gacetas Oficiales No. 7148 y 7203, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º

de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8557, que modifica los artículos 4 y 5 del Reglamento No. 5819, sobre adquisición de artículos y pago de servicios y trabajos particulares.

(G. O. No. 7475, del 1ro. de octubre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8557

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 4º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se modifican los artículos 4 y 5 del Reglamento sobre adquisición de artículos y pago de servicios y trabajos particulares que no se hagan por vía de la Oficina de Suministros del Gobierno, No. 5819, del 22 de Mayo de 1949, publicado en la Gaceta Oficial No. 6938, para que se lean del siguiente modo:

“Art. 4.— En el caso de que el gasto de que se trate exceda de RD\$500.00, el Departamento interesado someterá el expediente a una Comisión adscrita a la Secretaría de Estado de la Presidencia que con la denominación de “Comisión Coordinadora de Compras Directas”, será nombrada en virtud de este Reglamento.

La Comisión Coordinadora hará las recomendaciones que estime de lugar al Poder Ejecutivo, pudiendo, antes de esa actuación, solicitar de cualquier fuente los datos e informes que estime necesarios para su edificación.

Art. 5.— Si el Poder Ejecutivo aprobare la operación de grado a grado, la Comisión comunicará esta decisión al Departamento interesado para que realice dicha operación. Si la decisión del Poder Ejecutivo fuere la celebración de un concurso, se hará la misma comunicación para que el Departamento interesado realice dicho concurso, correspondiendo a la Comisión decidir sobre el concurso y la adjudicación e informar de su decisión al Poder Ejecutivo y al Departamento interesado. La Comisión po-